

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONALTÉCNICO
DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL (PTGAS LABORAL)
CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023**

En Córdoba, en Sala de Juntas del Edificio de Producción Animal del Campus de Rabanales de la Universidad de Córdoba, siendo las 12:30 horas, se reúnen los siguientes:

Relación de asistentes:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| • Murillo Romero, Paula | Presidenta del Comité (CCOO) |
| • Ruiz Moreno, Sara Isabel | Secretaria del Comité (CCOO) |
| • Carmona Alonso Francisco Javier | (CCOO) |
| • Muñoz López, Aurora | (UGT) |
| • Muñoz Vilchez, Purificación | (CCOO) |
| • Pedrazas López, Juan Francisco | (CCOO) |
| • Ramírez Herrera, Manuel | (CSIF) |
| • Romero Acosta, Pedro | (UGT) |
| • Salmerón Muñoz, José | (UGT) |
| • Sánchez Cruz, David | (CCOO) |
| • Valentín Casanova, Gabriel Francisco | (UGT) |

Delegados sindicales (Sección sindical):

- | | |
|------------------------------|--------|
| • Alcántara Carmona, Antonio | (CSIF) |
| • Bueno Martin, Rafaela | (CCOO) |

Incidencias:

- Juan García Olmo (UGT) se incorpora a las 12:40 horas
- Ana Isabel Giraldo Polo (UGT) se incorpora a las 12:40 horas.
- Carmen García Llamas (UGT) se incorpora a las 12:45 horas.
- Rafaela Bueno Martin (CCOO) se marcha a las 14:00 horas.
- Manuel Ramírez Herrera (CSIF) se marcha a las 14:05 horas.
- Receso a las 14:10 horas.
- Se reanuda el Comité a las 14:20 horas
- David Sánchez Cruz (CCOO) se marcha a las 14:40 horas.

Comité de Empresa



- José Salmerón Muñoz (UGT) se marcha a las 14:50 horas.
- Francisco Javier Carmona Alonso (CCOO) se marcha a las 14:50 horas.
- Hora de finalización del Comité de Empresa a las 15:05 horas.

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión Ordinaria de 16 de noviembre de 2023 y de la sesión extraordinaria de 5 de octubre de 2023...	2
2. Informe de la Presidenta.....	3
3. Documentación de entrada/salida.....	4
4. Ruegos y preguntas.....	8
ANEXOS.....	10
ANEXO 1.-.....	10
ANEXO 2.-.....	10
ANEXO 3.-.....	10
ANEXO 4.-.....	10
ANEXO 5.-.....	10

Desarrollo de la sesión:

Antes de comenzar con los puntos del Orden del día desde UGT solicitan que conste en acta ([Anexo 1](#))

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión Ordinaria de 16 de noviembre de 2023 y de la sesión extraordinaria de 5 de octubre de 2023.

Acta sesión Extraordinaria 05-10-2023

En cuanto a la redacción del acta, UGT indica que en la página 4 debería aparecer 1 mes en lugar de 30 días. Se procede a realizar el cambio

Con estas rectificaciones se procede a la votación del acta:

4 abstenciones	7 votos a favor	0 votos en contra
----------------	-----------------	-------------------

UGT solicita que conste en acta el sentido de su voto ([Anexo 2](#))

Acta sesión Extraordinaria 16-11-2023

Sin nada que modificar se procede a la votación del acta:

5 abstenciones	7 votos a favor	0 votos en contra
----------------	-----------------	-------------------



UGT solicita que conste en acta el sentido de su voto ([Anexo 3](#))

2. Informe de la presidenta.

La presidenta toma la palabra para explicar que, tras la finalización del Comité de Empresa de 16 de noviembre, como ya saben algunos de los delegados se le trasladó la importancia de que valorara el Comité de Empresa la modificación del Reglamento en los puntos tratados con la Gerencia en la reunión de ese día, fruto de una sentencia que afectaba a funcionarios pero que desde asesoría jurídica consideraban que también a laborales, aunque no en la misma medida.

Informó que se puso en contacto con las organizaciones sindicales, así como con la Gerencia en varias ocasiones, concretamente con el vicerrector, para ver el margen de tiempo que se disponía para tratar esas modificaciones, por eso se ha podido disponer de más tiempo para el estudio de las modificaciones.

A continuación, pasó a comentar las cuestiones tratadas en el grupo de trabajo del martes 5 de diciembre:

El gerente trasladó que el día anterior (4 de diciembre) se habían reunido en Sevilla las universidades de Andalucía y las organizaciones sindicales, llegando a un acuerdo, tanto de evaluación del desempeño como de carrera horizontal, fruto de una reunión de 7 horas y que permitiría el cobro de 6 escalones que parten desde 900 € cada uno de ellos, pudiendo llegar hasta el 4º a la vez, con una evaluación cada 2 años.

Estos documentos serán los que se les trasladará a la Consejería de Universidad, investigación e innovación de la Junta de Andalucía, para la Mesa Sectorial del PTGAS, esperando que no haya ningún problema para su firma y aprobación.

Asimismo, en esa reunión se le traslada desde Gerencia que se va a negociar con el Comité de Empresa y en Mesa General de Negociación, tanto la modificación del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de PTGAS, como el Calendario Laboral para 2024. Siendo la previsión para el 18 de diciembre.

El Gerente recordó que uno de los temas que tenemos pendientes de negociación es el Teletrabajo. Aprovechando para recordarle que tenemos pendiente la revisión del acuerdo de Jubilaciones Parciales, así como la dotación de los apoyos a los servicios afectados por la reducción de jornada de mayores de 60 años cuya presencialidad en el puesto de trabajo es imprescindible como son biblioteca y conserjería.

La presidenta traslada que se quiere realizar un Plan Estratégico 25-30, que se alinee con los planes sostenibles.

Por otro lado, el gerente comentó en la reunión que quieren poner en marcha la actividad del día del PTGAS (como en la UGR) en la UCO para dar visibilidad a la labor del personal en la universidad, en la que se premie a personas que destaquen en la organización de los procesos u otras temáticas.

También informa que les recordó que estando próxima la finalización de la convocatoria de consolidación y estabilización del área de biblioteca, se tiene que



crear una bolsa derivada de ese proceso, tal y como se había acordado con el Comité de Empresa.

Informa que el gerente advierte sobre una nueva sentencia de una interina que se le da la razón para presentarse a la promoción interna tras tener dos años de antigüedad como funcionaria (no de carrera sino interina), y que se esto podría cambiar el panorama de todo el PTGAS.

Traslada que se planteó en la reunión que las convocatorias futuras de grupo III no se podrían realizar bolsas de trabajo derivadas de esos procesos ya que la contratación sería de grupo IV, por lo que se deberían realizar procesos expresos para la creación de bolsas en esa categoría.

La presidenta informa que tras la cuestión planteada por CCOO en el correo de 28 de noviembre, que reenvió a todos los delegados/as, planteando las funciones de superior categoría que han estado realizando compañeros de conserjería en varios centros, estuvo hablando con el vicegerente y la respuesta recibida es que:

- Desde Rabanales no se ha pedido que se le reconozcan funciones de superior categoría para ninguna persona.

- En el caso de la Facultad de Filosofía y Letras se hizo, pero fue cuando ya se incorporó el Encargado de Equipo y dicho reconocimiento no puede realizarse de manera retroactiva.

- En la Facultad de Derecho y Empresariales no han tenido conocimiento de que la Encargada de Equipo estuviera de baja, ni que nadie haya hecho funciones de superior categoría.

Tras este informe de la Presidenta CCOO quiere que conste en acta ([Anexo 4](#))

CCOO quiere que conste en acta también lo siguiente en lo relativo a funciones de superior categoría ([Anexo 5](#))

3. Documentación de entrada/salida

ENTRADA

- 1715 16-11-2023 Correo de UGT con propuesta al punto 6 del orden del día.
- 1716 21-11-2023 Correo de CSIF agradeciendo el traslado de los principios generales del Comité de Empresa.
- 1717 22-11-2023 Reclamación de UCOMpras de Gestión Económica.
- 1718 23-11-2023 Correo de representante de PTGAS en Consejo de Gobierno sobre convocatoria del órgano.
- 1719 23-11-2023 Correo de Gestión económica comunicando disposición en portafirmas para su firma.
- 1720 24-11-2023 Correo de delegado de UGT justificando su ausencia para reunión de 27-11-2023.



- 1721 26-11-2023 Correo de delegado de CCOO con documento unificado de Reglamento de funcionamiento interno de CE.
- 1722 27-11-2023 Correo de CCOO en contestación a la salida 1928.
- 1723 28-11-2023 Correo de CCOO planteando funciones de superior categoría en conserjería no reconocidas.

Este Comité acuerda trasladar por unanimidad lo siguiente:

Teniendo conocimiento este Comité de Empresa que hay personas realizando funciones de superior categoría, este Comité manifiesta su malestar por el trato desigual en la asignación de dichas funciones sin ningún tipo de reconocimiento en la mayoría de los casos.

Solicitamos que este reconocimiento sea con efectos retroactivos.

- 1724 01-12-2023 Correo de Personal con las incidencias de altas y bajas.
- 1725 01-12-2023 Correo de Gerencia convocando grupo de trabajo.
- 1726 03-12-2023 Correo de vicegerencia con propuesta de Reglamento de provisión de puestos de trabajo.

En lo referente al Anexo VI este Comité de Empresa acuerda aprobarlo por unanimidad con algunas modificaciones:

- En lo referente al apartado a) de la baremación en el apartado 1 de Experiencia Profesional y en el apartado 2 de Antigüedad, necesitamos aclaración de en qué casos se utilizaría un supuesto y cuando el otro.
- La baremación quedaría de la siguiente forma:

Apartado 1 Experiencia hasta un máximo de 16 puntos

a. Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba, en puestos de la misma unidad organizativa de la RPT, categoría y grupo profesional al de la plaza a la que se aspira en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,300 puntos por mes o fracción.

Para plazas de grupo III que estén ocupadas por personal temporal del grupo IV durante el plazo que se estime cuando se acuerde la correspondiente convocatoria, el siguiente párrafo sustituirá al apartado a) anterior:

Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba, en puestos de la misma unidad organizativa de la RPT, categoría o grupo profesional o inmediatamente inferiores al de la plaza a la que se aspira en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,300 puntos por mes o fracción.

b. Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba en puestos de misma unidad organizativa de la RPT a la que esté adscrita la plaza a la que se aspira adquirida en la Universidad de Córdoba en el ámbito de aplicación del IV



Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,150 puntos por mes o fracción.

c. Por servicios prestados, no computados en los apartados anteriores, en puestos de la misma unidad organizativa de la RPT, categoría y/o grupo profesional de la plaza a la que se aspira y con cargo al capítulo del Presupuesto de la Universidad de Córdoba distinto al capítulo I: 0,075 puntos por mes o fracción.

d. Por servicios prestados, no computados en los apartados anteriores, en puestos de la misma categoría y grupo profesional al de la plaza a la que se aspira en relación a los procesos, procedimientos, funciones y tareas con los encomendados a la categoría y grupo profesional al de la plaza a la que se aspira adquirida en una Administración Pública: 0,038.

e. Por servicios prestados, no computados en los apartados anteriores, en puesto cuyos contenidos funcionales sean coincidentes, en relación a los procesos, procedimientos, funciones y tareas con los encomendados a la categoría y grupo profesional al de la plaza a la que se aspira adquirida fuera de la Administración Pública: 0,019 puntos por mes o fracción.

Solamente se computará la experiencia profesional que se acredite mediante la aportación de documentos que concreten suficientemente las funciones desempeñadas: contrato de trabajo; certificado de funciones acorde al contrato de trabajo expedido por la empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad y funciones desempeñadas; informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, en el caso de ser empleados públicos, hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad y las funciones realizadas.

Apartado 2 Antigüedad hasta un máximo de 14 puntos

a. Adquirida en la Universidad de Córdoba en puestos de la misma unidad organizativa de la RPT, categoría y grupo profesional al de la plaza a la que se aspira adquirida en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,300 puntos por mes o fracción.

Para plazas de grupo III que estén ocupadas por personal temporal del grupo IV durante el plazo que se estime cuando se acuerde la correspondiente convocatoria, el siguiente párrafo sustituirá al apartado a) anterior:

Adquirida en la Universidad de Córdoba en puestos de la misma unidad organizativa de la RPT, categoría o grupo profesional o inmediatamente inferiores al de la plaza a la que se aspira adquirida en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Córdoba: 0,300 puntos por mes o fracción.

b. Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba en puestos de misma unidad organizativa de la RPT a la que esté adscrita la plaza a la que se aspira adquirida en la Universidad de Córdoba en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,150 puntos por mes o fracción



c. Adquirida en la Universidad de Córdoba, no computada en los apartados anteriores, en puestos de la misma unidad organizativa de la RPT, categoría o grupo profesional al de la plaza a la que se aspira y con cargo al capítulo del Presupuesto de la Universidad de Córdoba distinto al Capítulo I: 0,075 puntos por mes o fracción.

d. Adquirida en otras Administraciones públicas, no computada en los apartados anteriores, en puesto cuyos contenidos funcionales sean

coincidentes con los encomendados a la categoría y grupo profesional al de la plaza a la que se aspira: 0,038 puntos por mes o fracción.

- 1727 05-12-2023 Correo de vicegerencia con propuesta de Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del PTGAS y Calendario laboral.

En lo referente al Calendario Laboral 2024 del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, este Comité de Empresa acuerda por unanimidad aprobar este calendario con las siguientes modificaciones:

- En el apartado 6 Otros permisos donde aparece “el viernes 31 de mayo de 2024 en Córdoba capital” debería aparecer “el viernes 24 de mayo de 2024 en Córdoba capital” incluyendo dicha modificación también en el calendario de la página final. Asimismo, deben aparecer los días 23 y 24 de mayo con horario reducido.
- Debería aparecer un preámbulo en el que se indique que este calendario laboral incluye información (derechos y obligaciones) complementaria a la ya recogida en el vigente Reglamento 17/2023 sobre Jornada de Trabajo, Horario, Vacaciones, Permisos y Licencias del PTGAS de la UCO.
- Para el interés general del PTGAS, creemos que los asuntos propios y días de vacaciones adicionales, deberían estar recogidos en la propuesta del calendario para el 2024.
- Consideramos interesante que aparecieran los enlaces al reglamento 17/2023.
- Solicitamos que se incorpore al calendario como anexo, o al reglamento de permisos y licencias y jornadas las condiciones de trabajo en periodos de cierre, festivos y domingos.
- Sobre las referencias al calendario a los periodos de cierres, se indica que ya fue regulado mediante reglamento los trabajos durante estos periodos, pero parece que desde algunos servicios se siguen aplicado los acuerdos anteriores a la entrada en vigor del reglamento, bien por desconocimiento de los responsables de los servicios bien por otras causas que desconocemos.

SALIDA

- 1926 16-11-2023 Correo a Gerencia con traslado de acuerdos de Comité ordinario de 16-11-2023
- 1927 16-11-2023 Correo a delegados/as con traslado de acuerdos remitido a Gerencia.



- 1928 21-11-2023 Correo a las Secciones Sindicales de acuerdo de Comité de Empresa de punto 6 para su consideración en la negociación de la RPT.
- 1929 22-11-2023 Correo con envío de UCOMpras reclamado por Gestión Económica.
- 1930 23-11-2023 Correo a delegados/as reenviando entrada 1718.
- 1931 23-11-2023 Correo a delegados/as comunicando lugar y hora de reunión el 27-11-2023.
- 1932 26-11-2023 Correo a delegados/as reenviando entrada 1721.
- 1933 27-11-2023 Correo a delegados/as reenviando entrada 1722.
- 1934 28-11-2023 Correo a delegados/as reenviando entrada 1723.
- 1935 29-11-2023 Correo a delegados/as con el borrador del Reglamento aprobado en la sesión de 27-11-2023 del CE extraordinario de 5-10-2023.
- 1936 01-12-2023 Correo a delegados/as reenviando entrada 1724.
- 1937 01-12-2023 Correo a delegados/as reenviando entrada 1725.
- 1938 01-12-2023 Correo a delegados/as informando de próximas reuniones para la previsión de agendas.
- 1939 04-12-2023 Correo a delegados/as reenviando entrada 1726.
- 1940 05-12-2023 Correo a delegados/as reenviando entrada 1727.
- 1941 07-12-2023 Correo a delegados/as con convocatoria de Comité de Empresa ordinario 11-12-2023 con actas de 05-10-2023 y 16-11-2023.
- 1942 10-12-2023 Correo a delegados/as con entradas y salidas para CE 11-12-2023.

4. Ruegos y preguntas.

Ruegos de UGT

▪ Rogamos a la presidenta traslade a gerencia que no estamos de acuerdo con la tardanza en la que se están cubriendo las bajas ocasionadas por IT. Sirva como ejemplo la baja ocasionada en la Escuela Politécnica Superior de Belmez, hace casi un mes, publicada como necesidades del PTGAS con fecha 29/11/2023 y aún no cubierta a día de hoy 11/12/2023.

▪ Desde UGT solicitamos a Gerencia, en previsión de la extinción del PTGAS laboral de grupo IV de personal fijo en los próximos 2 años, se proceda a la promoción a grupo III, del personal fijo de grupo IV del año en curso (2023), por concurso de méritos antes del 31 de diciembre de 2024.

Del mismo modo en aquellos procedimientos pendientes de desarrollo de grupo IV deben llevarse a cabo su promoción interna antes a grupo III antes del 31 de diciembre de 2025.



Ruego de CCOO

- En el mes de abril se pidió en la reunión de comité con gerencia la realización del curso para promoción de encargado de equipo y se iba a estudiar ¿para cuándo el examen de dicho estudio? ¿es decir, cuándo se va a realizar el referido curso? Indican que todavía no se han sentado a tomar una decisión sobre el curso para la promoción de Encargado de Equipo.

Ruego de UGT

- Ruego a la presidenta traslade a Gerencia la necesidad de convocatoria de la Comisión de Bolsas para conocer el estado de cada una de ellas, así como explicación de los distintos tipos de contratos que se están realizando en la actualidad, así como su repercusión al personal eventual.
- Ruego a la presidenta que se traslade a Gerencia la necesidad de enviar a este comité de empresa, la relación de puestos que se quieren extrapolar a la nueva RPT desde el Capítulo VI a Capítulo I, de la forma más detallada posible.

Ruego de CSIF

- Rogamos se le traslade a gerencia que se le retribuya por trabajos de superior categoría al trabajador de la conserjería de la Facultad de Filosofías y letras por estar el Encargado de Equipo de baja, ya que a fecha de hoy no está percibiendo nada.

Finaliza el Comité de Empresa a las 13:50 horas

Secretaria Comité de Empresa
PTGAS Laboral

Presidenta Comité de Empresa
PTGAS Laboral



ANEXOS

ANEXO 1.-

“Aun no habiendo sido convocados oficialmente en tiempo, según marca nuestro reglamento de funcionamiento recientemente aprobado, para esta reunión ordinaria, los delegados/as de UGT, a fin de no obstaculizar el objetivo principal por el que estamos reunidos y que es el de buscar un beneficio común para los trabajadores/as que representamos, procedemos a continuar con la reunión de este Comité de Empresa, a fin de poder llegar a los acuerdos que correspondan”. ([volver atrás](#))

ANEXO 2.-

“Desde UGT nos abstenemos a la aprobación del acta ya que consideramos que la estructura es confusa, poco práctica y clara a la hora de su lectura. Para UGT, las intervenciones que se soliciten que aparezcan literales en acta, debieran aparecer en el mismo punto, como se ha ido haciendo hasta ahora y no como un anexo que pueda desvirtuar la opinión o posicionamiento del proponente, respecto al punto tratado y/o acuerdo tomado.

Dado que hasta ahora no se han recogido nuestras consideraciones por parte de la Presidencia y la Secretaría, tanto en la redacción como en los puntos del orden del día, a partir de ahora los delegados/as de UGT votaremos en contra de las actas, en tanto no se corrija esta situación”. ([volver atrás](#))

ANEXO 3.-

“Desde UGT nos abstenemos a la aprobación del acta ya que consideramos que la estructura es confusa, poco práctica y clara a la hora de su lectura. Para UGT, las intervenciones que se soliciten que aparezcan literales en acta, debieran aparecer en el mismo punto, como se ha ido haciendo hasta ahora y no como un anexo que pueda desvirtuar la opinión o posicionamiento del proponente, respecto al punto tratado y/o acuerdo tomado.

Dado que hasta ahora no se han recogido nuestras consideraciones por parte de la Presidencia y la Secretaría, tanto en la redacción como en los puntos del orden del día, a partir de ahora los delegados/as de UGT votaremos en contra de las actas, en tanto no se corrija esta situación”. ([volver atrás](#))

ANEXO 4.-

“En relación a la información que se nos dio en la reunión del grupo de trabajo del pasado 5 de diciembre sobre una sentencia emitida ante una propuesta de promoción interna de funcionarios, CCOO manifestamos nuestra más clara y manifiesta posición en contra de dicha información. Entendemos que la circunstancia que ha dado lugar a esa sentencia es muy concreta y no se puede generalizar a todos los procesos selectivos de promoción interna”. ([volver atrás](#))

ANEXO 5.-

“No recuerda en qué momento desde el Campus de Rabanales nadie hizo petición de reconocimiento retributivo ni de categoría de coordinador y que



sin embargo, como desde la Gerencia se planteó en una reunión de grupo de trabajo, se habían designado dos personas para esto en el Campus de Rabanales de forma unilateral por parte de Gerencia. No es la primera vez que por parte de CCOO se traslada que hay otras personas en el Campus de Rabanales que están realizando funciones de superior categoría sin reconocimiento alguno y que como máximo responsable en cuestiones de personal, desde Gerencia se podría tomar la misma medida que hizo anteriormente. Así mismo solicita que a aquellas personas que han realizado dichos trabajos se le reconozcan con efecto retroactivo tanto a efectos de hoja de servicio como retributivos al igual que a la UCO no le tembló el pulso para pedir una devolución de haberes a personas que se le habían abonado, siempre según la UCO indebidamente, ahora no debe poner excusas para reconocer la retroactividad de esta medida”. ([volver atrás](#))